

Dirección General de Relaciones Internacionales

Beca de Movilidad Universitaria en Canadá, Europa y Asia Pacífico

Ciclo 2019

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos (SEP), publicó el 6 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO número 10/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2019", en cuyo ANEXO 11: BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, se establecen los lineamientos de la **Beca de Movilidad Universitaria en Canadá, Europa y Asia Pacífico** (en adelante, la "beca").

En cumplimiento de lo anterior, la SEP, por conducto de la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI)

Convoca

A estudiantes mexicanos/as inscritos/as como alumnos/as regulares en una Institución de Educación Superior mexicana, a nivel licenciatura o maestría, a que realicen una estancia de movilidad estudiantil, con duración de tres meses quince días a seis meses, en una universidad de Canadá, Europa y Asia Pacífico.

Bases

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Sean estudiantes regulares a nivel licenciatura o maestría, inscritos/as en alguna Institución mexicana de Educación Superior, con un mínimo de 50% de los créditos cursados.
- No tengan adeudos de materias y/o carrera trunca.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), o superior, en sus estudios de licenciatura o maestría.
- En caso de ser estudiantes inscritos/as en instituciones privadas deberán contar con una beca por mérito académico que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios.
- No haber realizado una estancia de movilidad universitaria de la DGRI-SEP en los últimos dos años.
- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado para el mismo fin por cualquier dependencia de la Administración Pública Federal.

Características generales del programa de movilidad

- El/la candidato/a deberá seleccionar el programa académico que quiere estudiar en el extranjero según el convenio o marco de colaboración que tenga su Institución de Educación Superior de procedencia.
- Debe realizarse en una Institución de Educación Superior de Canadá, Europa y Asia Pacífico, a nivel licenciatura o maestría.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

- Las clases deberán impartirse en un idioma distinto al español.
- Cuenten con un nivel mínimo B1 de dominio del idioma que corresponda, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- Tener una duración mínima de tres meses quince días a seis meses.
- Dar inicio entre los meses de julio a octubre de 2019.
- La Institución de Educación Superior de procedencia del/de la estudiante deberá acreditar la existencia de un convenio o marco de colaboración que otorgue el beneficio de la colegiatura e inscripción de los/as participantes.

Características de la beca

La DGRI otorga una beca de manutención a cada uno de los/las beneficiarios/as, en una sola exhibición, por un monto de **\$50,000.00 pesos mexicanos** (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El/la beneficiario/a de la beca deberá sufragar, con sus propios medios, los gastos relacionados con:

- Trámite de obtención de la visa que expide el gobierno del país receptor (incluyendo el examen médico).
- Transporte al país donde se ubique la universidad en la que se realizará la estancia académica.
- Seguro médico durante su estancia en el extranjero.
- Su asistencia a la reunión de preparación para la movilidad universitaria, que se realizará durante la **última semana de junio de 2019**, en las instalaciones de la DGRI. La asistencia a dicha reunión tiene carácter obligatorio, en caso de no acudir se procederá a la cancelación de la beca.

La beca **NO** incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a.

Proceso de selección

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de documentación requerida.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales SEP (SABI), en la página de internet www.sabi.sep.gob.mx, del día **22 de abril de 2019** al **17 de mayo de 2019** a las **23:59 horas** (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del Sistema para el llenado de la solicitud y anexar los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF con un tamaño no mayor a 1.8 MB. Es responsabilidad del/de la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles, en caso contrario, será motivo de descalificación.

Documentos a entregar a través del SABI

1. Carta de la Institución mexicana de Educación Superior que presenta al/a la candidato/a, dirigida a la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la que se indique que el pago total de colegiatura y gastos relacionados con los estudios están exentos o serán condonados por la institución educativa extranjera receptora, de conformidad con el convenio o marco de colaboración establecido para ello, señalando la fecha de inicio y término de los estudios. Es requisito indispensable que la institución de procedencia haga constar en dicha carta que el/la candidato/a cuenta con el nivel de conocimiento del idioma requerido por la institución receptora.
2. Constancia de estudios expedida por la Institución mexicana de Educación Superior en la cual se encuentra inscrito el/la candidato/a, con promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente, en la que se indiquen las materias cursadas, las que aún faltan por cursar, así como el total de créditos obtenidos, y se señale que no existe adeudo de materias. Se entenderá por constancia de estudios todo aquel documento expedido por una Institución de Educación Superior, con sello y/o firma de la misma.
3. En caso de ser estudiantes inscritos en instituciones privadas en México, deberán presentar una carta expedida por su institución donde se haga constar que cuentan con una beca por mérito académico que cubra al menos el 50% de la colegiatura e inscripción de la institución donde realizan sus estudios en México.
4. Carta de aceptación de condiciones debidamente firmada por el/la candidato/a (Anexo 1).
5. Carta de recomendación académica, firmada por un/una profesor/a o investigador/a de la Institución de Educación Superior donde el/la candidato/a se encuentra inscrito/a. La carta tendrá que estar sellada por dicha Institución (Anexo 2).
6. Documento probatorio del convenio o marco de colaboración que sustenta el intercambio académico o movilidad que se desea realizar.
7. Carta de aceptación oficial y definitiva de la institución extranjera receptora, así como su traducción al idioma español o al idioma inglés, en la que se deberá señalar claramente la fecha de inicio (día/mes/año) y término (día/mes/año) de los estudios.
8. Pasaporte mexicano con vigencia posterior a la conclusión de la movilidad (escaneo de la página con fotografía y última página).
9. Es requisito indispensable que el/la candidato/a compruebe mediante una copia de la certificación que corresponda, haber acreditado el idioma requerido por la institución receptora.

La documentación anexada deberá señalar claramente cada uno de los requisitos enunciados. La presentación de la totalidad de la documentación requerida no garantiza ser seleccionado/a como beneficiario/a de la beca.

En todos los casos la DGRI y los/las candidatos/as parten del principio de la buena fe.

La DGRI podrá llevar a cabo, en cualquier momento del proceso de selección, las verificaciones que correspondan. La DGRI se reserva el derecho de solicitar al/a la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGRI-SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta Convocatoria y los méritos académicos del/de la candidato/a.

El Comité de Becas de la DGRI-SEP estará integrado por servidores/as públicos/as adscritos/as a la DGRI.

El fallo final será emitido por el Comité de Becas el día **14 de junio de 2019**. La DGRI notificará por correo electrónico, a los/as candidatos/as seleccionados/as. En esa misma fecha se publicará la relación de seleccionados/as en la página electrónica de la DGRI www.dgri.sep.gob.mx. La DGRI no está obligada a notificar a los/as solicitantes que no queden seleccionados para recibir la beca.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.

Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a tendrá derecho a:

- Recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGRI.
- Recibir de la DGRI atención y apoyo sin costo.
- Tener acceso a la información necesaria de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto de la beca.

Una vez seleccionado/a, el beneficiario/a estará obligado/a a:

- Entregar personalmente o por mensajería especializada la documentación descrita en esta convocatoria y que fue anexada al SABI, en original y copia simple para cotejo, en el Departamento de Becas de Posgrado de la DGRI, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1016, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Todos los originales, serán devueltos una vez cotejados. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.
- Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, del cual sea titular el/la beneficiario/a de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad de el/la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presente restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGRI informará el estatus de la cuenta y procederá a reasignar a un/una nuevo/a beneficiario/a.
- Asistir a la Reunión de Preparación para la Movilidad Universitaria, que se realizará en la Ciudad de México durante la última semana de **junio de 2019**. La presencia en dicha reunión es obligatoria para recibir la beca.
- Firmar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a alguno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
- El/la beneficiario/a está obligado/a a aprobar sus materias. El obtener una calificación reprobatoria será causa de terminación de la beca. De darse el caso, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.
- Presentar a la DGRI un informe de actividades al término de su movilidad estudiantil, según los lineamientos que para tal efecto establezca la DGRI, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGRI estime necesarias.

En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGRI, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado a reintegrar a la DGRI el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

Conforme al artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, el/la beneficiario/a podrá participar en **Comités de Contraloría Social**, a fin de verificar que la entrega de los recursos destinados a este programa se realice de manera transparente, eficaz y honesta. Los/as funcionarios/as públicos responsables del Programa, les indicarán las formas en que pueden constituir dichos Comités.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno de México y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, las instituciones seleccionadas deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGRI se utilizan para generar el proceso de solicitud de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

Conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales, los derechos ARCO garantizan la protección de sus datos personales, dándole el poder para decidir sobre éstos. Es así que tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación);

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Si desea mayor información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ésta serán resueltos por la DGRI.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario puede dirigirlo al correo electrónico becasposgrado@nube.sep.gob.mx, o bien comunicarse al número telefónico (55) 3600 4600 extensiones 62909 y 62922, en un horario de 10:00 a 14:00 horas (tiempo del centro de México).

El término para la presentación de quejas y denuncias relacionadas con el proceso de selección de la beca será de 15 (quince) días naturales contados a partir del día en que se publique el fallo del Comité de Selección. Las quejas y denuncias podrán ser presentadas a través del correo electrónico contraloriabecasint@sep.gob.mx o presentarlas por escrito en las oficinas de la DGRI. La DGRI dará respuesta en un máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la queja.

Fecha de publicación de la convocatoria: 9 de abril de 2019.